



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
SEDE DE OCCIDENTE  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA, ARTES Y LETRAS  
SECCION DE FILOSOFIA

PROGRAMA DEL CURSO  
**F 5122, ETICA PROFESIONAL JURIDICA**

PROFESOR: *Lic. Edgar Chavarría Solano.*

CICLO: *I-96*

CREDITOS: *2*

HORAS ATENCION A ESTUDIANTES: *Jueves DE 14 A 15 Hs. EN OFIC. 109 (AULA PINTURA). PARA ATENCION FUERA DE ESTE HORARIO SE DEBE OBTENER CITA PREVIA CON EL PROFESOR.*

### **I.- DESCRIPCION DEL CURSO:**<sup>1</sup>

El curso se plantea para contribuir con la formación de la conciencia ética del futuro profesional del Derecho como medio, entre otros, de apuntar hacia la constitución de un profesional que integre armoniosamente a la solidez de su formación científica, una profunda cultura humanista y una honda base moral que caractericen todo su quehacer laboral.

Se orienta al futuro profesional hacia la asunción del trasfondo de los valores de la justicia, del interés público y del Bien Común, como formas de participar en la construcción **"de las transformaciones que la sociedad necesita para el logro de una verdadera justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo"**<sup>2</sup>

### **II.- OBJETIVOS GENERALES**

Al finalizar el curso los estudiantes serán capaces de:

- a.- Describir en términos generales algunas de las principales características del problema moral y, consecuentemente, de la ética como respuesta racional al problema.
- b.- Conocer en sus perspectivas fundamentales las principales corrientes del pensamiento filosófico que pretenden explicar la naturaleza de la moralidad y su relación con el orden jurídico.
- c.- Exponer básicamente los conceptos filosóficos y jurídicos que están a la base de la problemática de la libertad y los determinismos, y que constituyen el punto de partida de la fundamentación de racional de la responsabilidad — pública y privada — del ciudadano y, por ende, del quehacer profesional.

<sup>1</sup> El programa de este curso, de acuerdo con la normativa vigente en la UCR, se atiene, salvo pequeñas variantes, al programa diseñado e inscrito por la Facultad de Derecho.

<sup>2</sup> Universidad de Costa Rica, **Estatuto Orgánico**, Principios, propósitos y funciones, art. 3

### **III.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

a.- Describir e identificar razonablemente algunos de los modelos tipológicos alrededor de los cuales se sitúa la problemática concreta más común de la ética profesional jurídica.

b.- Analizar críticamente algunos de los casos y situaciones concretas más comunes en que suele presentarse problemática ético-jurídica en el ejercicio de la respectiva profesión, según algunos de los más frecuentes modelos concretos de ejercicio laboral en el país (Deontología de la función judicial, Deontología de la Profesión de Notario, Deontología de la Profesión de Abogado, etc.

c.- Examinar razonablemente algunos temas en relación con el ejercicio de la profesión (relación entre colegas, el secreto profesional, los derechos del reo, etc.)

### **IV.- CONTENIDOS**

#### **1.- INTRODUCCION**

1.1.- Introducción a la Etica en general y, a la Etica Profesional en particular.

1.2.- Etica y ciencias de la conducta

#### **2.- Etica y moral**

2.1.- Definiciones, relaciones, diferencias.

2.2.- Etica y eticas

2.3.- La conciencia

2.4.- El acto moral

#### **3.- Orden jurídico y orden moral. Relaciones y diferencias.**

#### **4.- Introducción a la Etica profesional.**

4.1.- Responsabilidad moral y responsabilidad social

4.2.- El interés público y el Bien Común

4.3.- El trabajo, la división del trabajo. La profesión

#### **5.- ETICA PROFESIONAL JURIDICA**

##### **5.1.- DEONTOLOGIA DE LA FUNCION JUDICIAL**

5.1.1.- La función judicial y su trascendencia ética.

5.1.2.- Los deberes del juez

5.1.3.- Certeza motivada y certeza personal

5.1.4.- Tiempo y justicia

5.1.5.- Certeza y sentencia

5.1.6.- El juez ante la ley injusta

5.1.7.- Muestras de agradecimiento, regalos.

5.1.8.- La imagen del fiscal

## **5.2.- DEONTOLOGIA DEL FUNCION DEL NOTARIO**

- 5.2.1.- La profesión del Notario
- 5.2.2.- El instrumento público
- 5.2.3.- Los deberes del Notario
- 5.2.4.- El Notario y la verdad
- 5.2.5.- Cualidades del Notario
- 5.2.6.- Incompatibilidades
- 5.2.7.- Los honorarios
- 5.2.8.- Responsabilidad del Notario
  - 5.2.8.1.- Responsabilidad penal
  - 5.2.8.2.- Responsabilidad disciplinar
  - 5.2.8.3.- Responsabilidad civil

## **5.3.- DEONTOLOGIA DE LA PROFESION DE ABOGADO**

- 5.3.1.- La profesión de abogado
- 5.3.2.- Causas civiles que puede éticamente aceptarse
- 5.3.3.- Causas penales que pueden éticamente aceptarse
- 5.3.4.- Condiciones para aceptar un encargo
- 5.3.5.- Relaciones entre el abogado y el cliente
  - 5.3.5.1.- Deber de conocimiento
  - 5.3.5.2.- Deber de fidelidad
  - 5.3.5.3.- Deber de igualdad de trato
  - 5.3.5.4.- Deber de información
  - 5.3.5.5.- Deber de buscar la mejor solución
  - 5.3.5.6.- Deber de diligencia en la tramitación de la causa.
- 5.3.6.- Medios de la defensa
  - 5.3.6.1.- En las causas penales
  - 5.3.5.2.- En las causas civiles
- 5.3.7.- Las normas del decoro profesional
  - 5.3.7.1.- Propaganda del propio bufete
  - 5.3.7.2.- Compra del pleito
  - 5.3.7.3.- Comportamientos indecorosos
  - 5.3.7.4.- Los honorarios
  - 5.3.7.5.- Pacto de *"quota litis"*
  - 5.3.7.6.- La provisión de fondos
  - 5.3.7.7.- Dicotomía
  - 5.3.7.8.- Retención de documentos como garantía de pago de honorarios
- 5.3.8.- Código Internacional de Etica Jurídica

## **5.4.- CUESTIONES VARIAS**

- 5.4.1.- Los derechos del reo
- 5.4.2.- El beneficio de pobreza
- 5.4.3.- La relación con los colegas
  - 5.4.3.1.- Derivaciones inmediatas de la colegialidad
  - 5.4.3.2.- La Colegialidad en la función notarial
- 5.4.4.- La reserva y el secreto profesional
  - 5.4.4.1.- Deberes del juez y del fiscal
  - 5.4.4.2.- Deberes del Notario
  - 5.4.4.3.- Deberes del abogado
- 5.4.7.- La obligación de reparar
- 5.4.7.- Cuestiones fiscales

## **V.- METODOLOGIA**

El curso se desarrollará utilizando los recursos metodológicos:

- Clase magistral, trabajo en grupos, exposición en grupos, debates, participación de invitados.
- En la medida en que se cuente con el apoyo de la Unidad de Audiovisuales, se incorporará la utilización de esos recursos de apoyo didáctico.

## **EVALUACION**

Dos exámenes parciales	___ (30% c.u.)	_____	60%
Un trabajo de investigación en grupo	___ (20%)	_____	80%
Un trabajo de exposición en grupo	___ (20%)	_____	100%

## **CRITERIOS DE EVALUACION**

*En los exámenes parciales:*

- 1.- exactitud y economía<sup>3</sup> de las respuestas
- 2.- capacidad de análisis
- 3.- profundidad crítica
- 4.- ortografía y redacción

*En el trabajo de investigación:*

- 1.- Dominio del tema
- 2.- Dominio de las técnicas de investigación
- 3.- Dominio de las técnicas bibliográficas
- 4.- Ortografía y redacción

---

<sup>3</sup> Se entiende por economía de las respuestas la capacidad de responder exactamente, sin reiteraciones o redundancias innecesarias.

En el trabajo expositivo:

- 1.- Dominio del tema
- 2.- Técnicas de exposición oral
- 3.- Apoyos didácticos

**VII.- CRONOGRAMA**

	Feb		Marzo				Abril				Mayo				Junio		
	29	07	14	21	28	04	11	18	25	02	09	16	23	30	06	13	21
Disc. del program	■																
1a. unidad	■	■	■														
2a. unidad		■	■	■	■												
3a. unidad					■												
4a. unidad							■										
5a. unidad										■	■	■	■	■	■	■	■
1r. Parcial									●								
Entrega trab. Inv.										●							
2o. Parcial																	●
Exposiciones										■	■	■	■	■	■	■	■

**NOTA:** De acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, los estudiantes que obtengan como nota final 6,0 o 6,50, tendrán derecho a examen de sustitución, ampliación o trabajo, según corresponda.

**VIII.- BIBLIOGRAFIA GENERAL:**

Amnistía Internacional, **Los derechos humanos y las profesiones**, s.p.i.

Calamandrei, P. **Elogio de los jueces, escrito por un abogado**, Buenos Aires, Edic. Jurídicas Europa- América, 1969.

Barquero Corrales, A. **Etica Profesional**, San José, EUNED, 1993.

Betancourt, C. "Imperativo y norma en el derecho", en: **La filosofía en Colombia**, Bogotá, Procultura, 1985.

- Bonete P., E. **Éticas contemporáneas**, Madrid, Tecnos, 1990
- Carrillo, R. "Filosofía del derecho como filosofía de la persona", en: **La filosofía en Colombia**, Bogotá, Procultura, 1985.
- Colegio de Abogados de Costa Rica, "Código de Moral", **Revista del Colegio de Abogados**, Núm. 40, abril, 1980.
- Couture J., E. **Los mandamientos del abogado**, Buenos Aires, De. De Palma, 1988.
- Gómez Pérez, R. **Deontología Jurídica**, Pamplona, Univ. de Navarra, 1982.
- González Dobles J. **Prolegómenos para una ética profesional**, Heredia, EUNA, 1978.
- Hernández Breton, A. "Culto a la ley y ética profesional", **Revista del Ministerio de Justicia**, Núm 54, Venezuela, 1966.
- Lega, C. **Deontología de la Profesión de Abogado**, Madrid, Civitas, 1983.
- Muñoz B., E. "Necesidad y existencia del Código de Moral Profesional", en **Revista de Filosofía de la U.C.R.**, XXVII(66): 379 - 386. San José - C.R., 1989.
- Muñoz C., W. **Ética Notarial**, San José . C.R., Colegio de Abogados de Costa Rica, 1989.
- Ossorio, A. **El Alma de la Toga**, Buenos Aires, Edic. Jurídicas Europa - América, 1975.
- Ramírez Sandí, A. **La ética profesional del abogado y del notario**, San José - C.R., 1972. Tesis, Fac. Derecho, UCR.
- Regidor Matthey, L. **El secreto profesional en la abogacía**, San José - C.R.. Tesis Fac. Derecho, UCR.
- República de Costa Rica, Asamblea Legislativa, **Proyecto de Código de Ética del Servicio Público**, mimeo, 1995.
- Serrano R., C. **Administración Pública y conducta ética**, San José - C.R., UCR, 1990.
- Fagothey, A. **Ética, teoría y aplicación**, México, Mc. Graw Hill, 1994.